

ESTIMADO CIUDADANO:

Para ser acreedor a la exención establecida en el artículo 1 del Decreto 25, publicado en el D.O.E; las personas físicas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Comprobar ser el propietario del vehículo por el cual se paga el impuesto y presentar:
 - a) Original y copia de la factura del vehículo, o carta factura en caso de que el propietario aún se encuentre pagando el vehículo;
 - b) Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Credencial vigente de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE);
 - Licencia de conducir vigente, expedida por autoridad competente;
 - Cédula profesional;
 - Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;
 - Pasaporte vigente, o
 - Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - c) En caso de que la persona que realice el trámite no sea propietario del vehículo, además deberá presentar original y copia de carta-poder otorgada por el propietario del vehículo dirigida a la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN** y cualquiera de los documentos de identificación señalados en el inciso anterior;
- **II.** Haber cumplido cuando así corresponda durante el ejercicio fiscal 2013, con las obligaciones a su cargo relativas al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de años anteriores del vehículo por el que se pretende la exención y haber efectuado el trámite de refrendo de placas, tarjeta de circulación y/o calcomanía, o de emplacamiento o reemplacamiento que corresponda;
- **III.** Los contribuyentes que estén obligados al pago de otros impuestos administrados por el Estado, deberán haber cumplido con las obligaciones a su cargo relativas a los mismos, previamente a la solicitud de los beneficios contenidos en este Decreto.
- IV. En el caso de los propietarios de vehículos con placas de otros Estados, comprobar la residencia en Yucatán de, al menos, los últimos 6 meses, a través de:
 - a) Un comprobante domiciliario (teléfono, luz, agua, predial, estado de cuenta o en arrendamientos presentar copia legible del contrato de renta ante Fedatario Público, anexando el comprobante de domicilio marcado en el contrato, que deberá estar a nombre del arrendador) a su nombre, con una antigüedad no mayor de tres meses;
 - b) Su licencia de conducir vigente emitida por la autoridad competente en el Estado, o
 - c) Una carta de vecindad emitida por el Ayuntamiento del lugar donde reside.

MAYORES INFORMES:

Llámanos al CCT al 9-30-30-00 y en el interior del estado al 01 800 999 9000.